

nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo fijando sin posible duda los datos de adquisición.

De ahí, en base a lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1 del Reglamento de Normalización Militar y en los apartados 1.4, 1.5, 4.17, 4.18 y 4.2 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa 40/1989, de 26 de abril y Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, dispongo:

Primero.—Se aprueban y se anulan las normas militares (NM) españolas siguientes:

1. Aprobación de normas militares (NM) españolas.

1.1 Conjuntas EMAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-T-735 EMAG 1.ª R: Tenaza.

NM-E-1037 EMAG 1.ª R: Etiqueta de identificación para el bolsillo interior del traje y la cazadora de vuelo.

NM-P-2167 EMAG 3.ª R: Pintura alquitran-epoxi (formula 722).

NM-N-2217 EMAG 1.ª R: Nitrocelulosas y pólvoras de base nitrocelulosa. Calificación de la estabilidad química. Prueba al violeta de metilo a 120.º C y 134,5.º C prolongada.

NM-M-2248 EMAG 1.ª R: Muestreo para análisis microbiológicos de los alimentos. Consideraciones generales.

1.2 Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

NM-E-2885 EMA: Equipo D.D.D. reducido.

1.3 Conjuntas EAG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra el Ejército del Aire y la Guardia Civil.

NM-N-2400 EAG 1.ª R: Nitrocelulosas y pólvoras de base nitrocelulósica. Calificación de la estabilidad química. Prueba a temperatura alta de 120 ºC y 134 ºC por observación de vapores rojos, prolongada.

1.4 Conjuntas EG: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y la Guardia Civil.

NM-D-2740 EG 2.ª R: Divisas metálicas.

1.5 Conjuntas MA: De obligado cumplimiento en la Armada y el Ejército del Aire.

NM-H-265 MA 1.ª R: Hilo de algodón de 11 tex de tres cabos (mercerizado).

NM-T-2729 MA 2.ª R: Tienda.

NM-R-2887 MA: Requisitos técnicos para la homologación de la munición de ejercicio de 20 × 102 milímetros TP para cañones M-61.

1.6 Particulares E: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra:

NM-CH-2719 E 1.ª R: Chaquetón de campaña.

NM-R-2884 E: Requisitos técnicos para la homologación de las municiones de 25 × 137 milímetros.

NM-R-288/MA: Requisitos técnicos para la homologación de las municiones de 30 × 173 milímetros.

1.7 Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada.

NM-B-890 M 4.ª R: Botas de media caña para el personal de la Armada en campaña e instrucción.

1.8 Particulares A: De obligado cumplimiento en el Ejército del Aire.

NM-R-2866 A 1.ª Eda: Requisitos técnicos para la homologación de la munición multipropósito de 20 × 102 milímetros para cañones M-61.

Las revisiones de las normas militares, anulan y sustituyen a las ediciones anteriores de las mismas aprobadas en su día.

La enmienda a la norma militar forma parte de ella, a la cual complementa.

2. Anulación de normas militares (NM) españolas.

2.1 Para el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

NM-E-1085 EMA: Equipo móvil de odontología.

2.2 Para el Ejército de Tierra, y la Armada.

NM-P-210 EM: Películas y papeles radiográficos clínicos (medidas).

NM-F-474 EM: Ferulas de madera.

NM-B-693 EM: Batea cuadrangular de 160 milímetros.

2.3 Para la Armada y el Ejército del Aire.

NM-B-715 MA 1.ª R: Botellas para el transporte y almacenamiento en tierra del oxígeno gaseoso para vuelos de altura.

2.4 Para el Ejército de Tierra.

NM-C-2296 E: Certificado de asistencias.

Segundo.—Se procederá a la edición de las normas militares aprobadas en el apartado anterior y a su distribución por los organismos de normalización del Ministerio de Defensa y de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos, originadores de las respectivas normas militares.

Tercero.—Se anula el carácter de obligado cumplimiento de las Normas Militares (MIL) del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (EE.UU.) siguientes:

Para el Ejército del Aire:

MIL-C-46552C Cartridge, 20 milímetros, target practice, M55A2.

MIL-C-60609A Cartridge, 20 milímetros, target practice-tracer, M220.

MIL-P-1394F Primer, electric, M52A3B1.

MIL-STD-462 Measurement of electromagnetic interference characteristics.

MIL-A-2550 Ammunition, general specification for.

Cuarto.—Se anula el carácter de obligado cumplimiento de las Normas Civiles Españolas UNE, siguientes:

4.1 Para el Ejército de Tierra.

UNE 17004:1978: Remaches metálicos. Diámetros de espigas (diámetros de 1 a 36 milímetros inclusive).

4.2 Para la Armada.

UNE 57010:1978: Papel. Forma de expresar las dimensiones y sentido de fabricación de los papeles para impresión y escritura.

Disposición final única.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

**12746** *ORDEN 139/2001, de 21 de junio, por la que se suprime la zona de seguridad del campo de tiro e instrucción «Los Castillejos», en Tarragona.*

Por Resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Defensa de 24 de junio de 1999, se declaró el pase a la situación previa a la desafectación de la propiedad denominada «Los Castillejos» en Tarragona. Por ello, ya no es necesario el mantenimiento de la Zona de Seguridad de dicha instalación militar, fijada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispongo:

Apartado único.

Queda suprimida la zona de seguridad del campo de tiro e instrucción «Los Castillejos», en Tarragona.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el punto 2.6. del artículo 2 de la Orden 10/1980, de 4 de junio, en lo que afecta a la zona de seguridad que se anula.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE